



BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO REGULADOR DE ADHESIÓN POR PARTE DE LOS COMERCIOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LA CAMPAÑA DEL “COL·LE XEC 2021”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “COL·LE XEC” pretende un pequeño desahogo económico a las familias en los gastos ocasionados en el material escolar de la vuelta al colegio y tiene como finalidad garantizar la educación de calidad a todos los niñ@s del municipio, también supone una acción más de impulso y fomento del comercio local de proximidad (ya que el “Col·le Xec” solo puede ser canjeado en los comercios del municipio), evitando la desviación del gasto a otras localidades y a otros formatos comerciales.

Este año 2021 la ayuda del “COL·LE XEC”, estará destinado a la adquisición de artículos de relacionados con dos modalidades que se enumeran a continuación. De manera, que el Col·le Xec estará únicamente destinado a la adquisición de material, equipamientos y accesorios necesarios para el desarrollo de la actividad escolar formal y no formal, así como para material utilizado en otras enseñanzas regladas que se acrediten, excluyendo expresamente los libros de texto incluidos en Xarxa Llibres.

1.- OBJETO DEL COL·LE XEC

- Ayudar a las familias en los gastos que supone la vuelta al colegio.
- Contribuir a que los alumnos dispongan del material escolar necesario para la vuelta al cole, y con ello ahondar en la mejora de la calidad educativa.
- Impulsar el comercio local de proximidad.

2.- DENOMINACIÓN

“COL·LE XEC 2021”



3.- DESTINATARIOS

Serán destinatarios aquellos comercios que reúnan todos requisitos que se enumeran a continuación:

- Que desarrollen su actividad en el municipio de Riba-roja de Túria.
- Que vendan artículos relacionados con el destino de alguna de las 2 modalidades que figuran en la exposición de motivos que figuran en estas bases.
- Que estén dados de alta en el IAE (declaración censal de la Agencia Tributaria).
- Que estén dados de en el momento de la solicitud a esta campaña.

4.- CONCEPTO DEL XEC

Los artículos del Col-le Xec estarán destinados a estas 2 modalidades:

- **Modalidad A)** Adquisición de material escolar necesario para el desarrollo del curriculum de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y especial, por alumnado que cumplan con los requisitos económicos que establecen en las presentes bases.
- **Modalidad B)** Adquisición de material, equipamientos y accesorios (p.ej. Uniforme o indumentaria y calzado específico de la actividad, mochilas, bolsa deporte, bolsa de aseo, etc...), necesarios para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la promoción de la cultura, el deporte y/o el ocio socioeducativo, así como el de otras enseñanzas educativas regladas que realizan los escolares del municipio de Riba-roja de Túria, que cumplan con los requisitos económicos que establecen en las presentes bases.

En todo caso, se considerará prioritario el material que el centro educativo solicite a los alumnos/as.



5.- CANTIDAD DE XEC

La cantidad de la ayuda por el Xec será de 80 euros como máximo, fraccionado en vales de 10 y de 5 euros hasta alcanzar el importe concedido al niño o la niña.

La cuantía individual máxima de la subvención para cada modalidad será de:

- Hasta 50 € para la ayuda **Modalidad A) Adquisición de material escolar**
- Hasta 30 € Para la ayuda **Modalidad B) Adquisición de material, equipamientos y accesorios.**

6.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación en este proyecto en instancia general del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Con motivo de la pandemia COVID-19 y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, las instancias de solicitud de las ayudas, junto con toda la documentación requerida en la Base 5 se registrarán:

- Por la sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>.
- Presencialmente, solicitando cita previa llamando al 962 770 062, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Horno Viejo, 8, de 9h a 14h, de lunes a viernes.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

- Solicitud según modelo oficial.
- Relación de productos de venta que puedan ser objeto de justificación dentro del "Col-le Xec".

7.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

Los Comercios que quieran participar en la iniciativa **han de cumplir con una serie de requisitos y comprometerse a una serie de actuaciones:**



- a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (modelo 036 o 037) con anterioridad a la aprobación de la iniciativa como mínimo tres meses. Este requisito se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento de Riba-roja. El comerciante deberá autorizar a esta comprobación. En caso de no autorización deberá aportar este documento.
- b) Que los productos que oferte para la iniciativa del “Col·le Xec” con el material de la modalidad A o B que figuran en estas bases.
- c) A elaborar albarán de entrega del material escolar hasta agotar el total de la ayuda.
- d) A emitir la factura correspondiente al Ayuntamiento, además de detallar también a sus beneficiarios.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el 18 de junio de 2021, en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica o a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

9. PLAZO PARA CANJEAR EL “COL·LE XEC”.

Los beneficiarios sólo podrán canjear los vales en los comercios del municipio durante el período comprendido desde la entrega de los mismos hasta el 20 de octubre de 2021.

10.- JUSTIFICACIÓN

Se realizará con la presentación de la factura por parte de los comercios adheridos a la campaña del Col·le Xec y el pago de la misma por el Ayuntamiento. El importe justificado tendrá que ser igual o superior a la cantidad concedida como subvención y deberán de utilizarse exclusivamente para la compra del material objeto de la subvención.

Para facilitar la comprobación de la justificación por parte de la administración, junto con la factura por el importe total de los vales canjeados, los comercios adheridos presentarán:



- albarán de entrega firmado por el solicitante y con la descripción detallada de todo el material que ha sido abonado parcial o totalmente con la ayuda concedida.
- los vales entregados.

El importe de aquellos albaranes que contengan material que no se ajuste al objeto de la convocatoria deberá ser descontando de la factura. Dicha circunstancia implicará el rechazo de la factura registrada y la necesidad de presentar una nueva con la cantidad correcta.

El Ayuntamiento de Riba-roja no se hará cargo de aquellas facturas que no adjunten los albaranes y vales correspondientes o que no cumplan con los requisitos del reglamento de facturación.

Las facturas deberán estar expedidas a nombre del Ayuntamiento y ser registradas hasta el 10 de noviembre de 2021 pudiendo presentar el mismo comercio diversas facturas dentro de la campaña.

Los beneficiarios de esta subvención tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las recogidas en estas bases.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

El Ayuntamiento velará y controlará que los productos suministrados y financiados con el “Col·le Xec”, son efectivamente artículos incluidos dentro de la modalidad A y/o B de estas bases. El Ayuntamiento en caso de detectar que algún comercio suministra algún material no incluido en este objeto de la convocatoria y lo factura como artículos acogidos al “Col·le Xec”, quedará automáticamente excluido de dicha convocatoria además de no poder participar en la convocatoria del año siguiente.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 02/06/2021 9:46:40 CEST

Fecha firma: 02/06/2021 9:46:59 CEST